

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11962** JAÉN

El Jdo. de 1.º Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 116/2011 por auto de 21/03/2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Molina Tradición, con NIF B-23511058, domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carretera Bailén-Motril, km 23, Llano de las Infantas de Jaén.

2.º El deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben, poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 21 de marzo de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110023199-1